

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 3</p>

100

RESOLUCION No. 2620

(- 3 JUL 2024)

"Por medio de la cual se confirma la designación del representante del personal asistencial ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA propuesta por el personal profesional del área de la salud cualquiera sea su disciplina de la institución.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 1876 de 1994 reglamentario de los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, Artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2993 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1876 de 1994 con el cual se reglamenta lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, en su artículo 7º al definir el mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, dispuso:

"... Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:

1. El estamento político administrativo estará representado por el Jefe de la Administración Departamental, Distrital o Local o su delegado o por el Director de Salud de la entidad territorial respectiva o su delegado.

*2. Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: **Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina.** El segundo miembro será designado entre los candidatos de las temas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.*

Cada Asociación Científica presentará la tema correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección

"..."

Que la elección del primer miembro del sector científico de la Salud en la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA, se debe efectuar mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina, por convocatoria que realizará el Gerente de la ESE.

Que según consta en los documentos allegados a la Dirección del Instituto Departamental de Salud, la Gerencia de la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA, convocó a elección por voto secreto, a todos los empleados públicos profesionales de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina, comicios que se realizaron el 27 de mayo de 2024, con los siguientes resultados: , tres (03) votos; votos en blanco cero(0), votos nulos CERO (0), votos no marcados CERO (0) total de votos tres (03), cabe resaltar que solo se presentó plancha única.

Que tomando en cuenta el resultado del proceso de elección del Representante de los Empleados Públicos Profesionales del área de la salud de la ESE en la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA, resultó elegido como representante del sector la bacterióloga BRENDA ZULAY VILLAMIZAR RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.090.371.124 de Cúcuta, sin ser objetada su elección, ante lo cual se hace necesario proceder a su reconocimiento como tal y a dar posesión en caso de aceptar su designación.

Que es igualmente necesario advertir al designado cuales son las funciones que desarrolla la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA.

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 2 de 3</p>

209

RESOLUCION No. 2620

(- 3 JUL 2024)

**Por medio de la cual se confirma la designación del representante del personal asistencial ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA propuesta por el personal profesional del área de la salud cualquiera sea su disciplina de la institución.*

Que en mérito de lo expuesto, esta Dirección resuelve,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONFIRMAR la designación realizada, en cabeza de la bacterióloga BRENDA ZULAY VILLAMIZAR RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.090.371.124 de Cúcuta, como primer representante del sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA, propuesta por el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina.

ARTÍCULO 2°. COMUNICAR a la bacterióloga BRENDA ZULAY VILLAMIZAR RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.090.371.124 de Cúcuta, la designación realizada y confirmada mediante la presente Resolución, advirtiéndole que conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación, tomará posesión ante ésta Dirección Departamental de Salud, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se lleva para el efecto. Copia del Acta será enviada al Gerente de la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA.

ARTÍCULO 3°. INFORMAR la bacterióloga BRENDA ZULAY VILLAMIZAR RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.090.371.124 de Cúcuta, que como miembro de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA debe cumplir con las funciones contempladas en los Estatutos de la Entidad y por defecto las contempladas en el Decreto 780 de 2016, que en su tenor literal señala:

Artículo 2.5.3.8.4.2.7 Funciones de la Junta Directiva Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, ésta tendrá las siguientes:

1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.
2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social.
3. Aprobar los Planes Operativos Anuales.
4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes.
6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
8. Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa Social.
9. Analizar los Informes Financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.
11. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
12. Asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.
13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos de Integración Docente Asistencial por el Gerente de la Empresa Social.
14. Elaborar tema para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905 - 5711869 Extensión: 140 - Fax 5834711. E-Mail:

notificacionesjudiciales@ids.gov.co

Página Web: www.ids.gov.co.

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 3 de 3</p>

210

RESOLUCIÓN No. 2,620
3 JUL 2024

"Por medio de la cual se confirma la designación del representante del personal asistencial ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA propuesta por el personal profesional del área de la salud cualquiera sea su disciplina de la institución.

15. Fijar honorarios para el Revisor Fiscal.
16. Determinar la estructura orgánica y funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.
17. Elaborar tema de candidatos para presentar al Jefe de la respectiva Entidad Territorial para la designación del Director o Gerente."

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR personalmente al interesado el contenido de la presente Resolución, en los términos y condiciones previstos en la Ley 1437 de 2011.

* **ARTÍCULO 5°:** Vigencia. La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta a los,

3 JUL 2024

FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCÍA

Director

Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

Proyectó: Laury Páez /P.U. Oficina Jurídica
Revisó: José Ignacio Blanquizeth Asesor de Dirección

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, hoy 11-07-2024 NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE

a Brenda Enay Villaniza Jodquez en su condición de Dep. personal Asesorial

Auto Director E.S.E. Hosp. Mental R. Soto de Cúcuta

el contenido de la Resolución No. 2620 de fecha 03-07-2024, expedida por el (la) Director (a) del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, " por medio de la cual

se confirma la designación del Dep. del personal asistencial Auto Director E.S.E. Hosp. Mental R. Soto de Cúcuta

El notificado se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1090391124 expedida en Quibdó, y se le hizo saber el contenido de acto notificado, haciéndosele entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

Se deja constancia que contra el presente acto procede el recurso de reposición , Apelación conforme a lo contemplado en el Código Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO

[Signature]
C.C. No. 1090391124 [Signature]

EL FUNCIONARIO NOTIFICADOR:

[Signature]
Cargo: [Signature]